

**REF. : DECLARA INADMISIBLE
LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA.**

RESOLUCION EXENTA N° 015998

TALCA, 04 APR. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 22 de Marzo de 2012, se publicó la licitación para el Servicio de Transporte, Carga y Descarga", ID 848-8-LE12.

2.- Que, las ofertas de la publicación ID 848-8-LE12 en el portal www.mercadopublico.cl, no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, ya que no presentan su oferta técnica.

RESUELVO:

Declárese Inadmisibles las ofertas presentadas en la licitación ID 848-8-LE12, de acuerdo al artículo 9° de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


RVL/PHN/PHF - ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Sub. Departamento Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes